

Resolución N° 176/023.

Montevideo, 13 de septiembre de 2023.

**ASUNTO N.º 2023-5-1-0006536: SAN ROQUE S.A. FARMACIA ASECIO-CONCENTRACIÓN  
ECONÓMICA.**

**VISTO:**

La Resolución N° 174/023, de fecha 4 de septiembre de 2023.

**RESULTANDO:**

1. Que, mediante la misma se dispuso que la información presentada por los participantes en la proyectada operación de concentración económica es correcta y completa.
2. Que asimismo se dispuso el pase al área económica a efectos de la evaluación de impacto de la operación de concentración económica de marras.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha emitido el informe económico N° 199/023 de fecha 12 de septiembre de 2023.
2. Que el asesor economista, analiza el sector y el mercado relevante, para luego poner la lupa en la operación proyectada.
3. Que en tal sentido se trata de la adquisición de una farmacia en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano .
4. Que, conforme a la definición geográfica del mercado relevante, quedara definido como toda la localidad.
5. Que, en dicho mercado definido se encuentran 4 farmacias independientes, siendo una de ellas la que ocupa estas actuaciones.
6. Que la cadena San Roque no se encuentra operando en la ciudad, por lo que se entiende *a priori* la estructura competitiva de la zona no se vería alterada .
7. Que la estructura organizativa de la cadena San Roque puede otorgarle ventajas que permitan mayores ingresos, existiendo en el mercado otras tres farmacias, por lo que difícilmente podría generarse abuso de poder dominante.
8. Que, sin perjuicio de lo antedicho, se trata de fenómenos a observar, también desde el punto de vista de la oferta de medicamentos, que es evaluado a nivel nacional.
9. Que el dictamen concluye en el sentido que no se observan consecuencias negativas para los consumidores por lo que debería ser aprobada.

10. Que la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, en consonancia con el dictamen técnico precedente, habrá de aprobar la presente operación de concentración económica, que consiste en la adquisición de la farmacia Asencio por parte de San Roque.

11. Que, respecto de la confidencialidad solicitada se habrá de hacer lugar a la clasificación solicitada ordenándose el desglose de las fojas que correspondieren.

**ATENTO:**

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 de 20 de julio de 2007, y demás normativa complementaria y concordante.

**LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

**RESUELVE:**

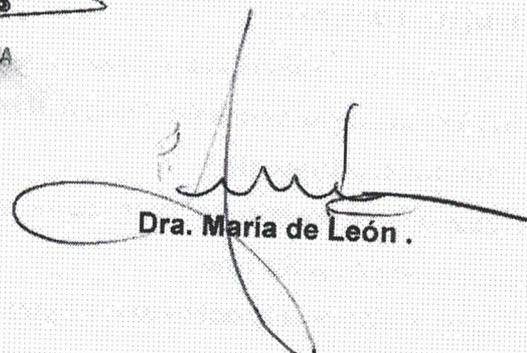
1. Aprobar la operación de concentración económica proyectada.
2. Hacer lugar a la clasificación como confidencial conforme fuera solicitado, ordenándose el desglose de las fojas que correspondan.
3. Comuníquese a San Roque S.A. y a Farmacia Asencio.



**Dr. DANIEL FERRÉS**  
COMISIONADO  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
M.E.F.



**Dra. Alejandra Giuffra.**



**Dra. María de León.**